Contrato Nº 34/2018
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".-

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N°1.878.889,y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con **RUC Nº 80018240-5**, domiciliada en las Calles Avda. Fernando de la Mora 1735, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DERLIS IVÁN ESPINOLA GALEANO,** con Cédula de Identidad Nº 4.333.783, en su carácter de apoderado, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de comida fresca para almuerzo, según se detalla en el artículo 5º del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Derlis Iván Espinola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°341.184----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°02/2018 **"Provisión de Almuerzo Escolar"**, convocado por la Municipalidad de Cambyretá según acto administrativo Nº 554/2018. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 680/2018 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 92/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del presente contrato es **(Gs. 762.616.400) GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS** y el monto total máximo de **(Gs.1.525.232.800) GUARANIES UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS**. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nº	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
				Mínima	Máxima		
1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo escolar en Escuelas	*Ración*	66.430	132.860	*Ración de comida*	*11.480*

***Monto mínimo**	**762.616.400 Gs.**
***Monto máximo**	**1.525.232.800 Gs.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: No se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán cada 30 días de

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Deris Iván Espinola Galeano
p/Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes a la presentación del informe de prestación de servicios en cada escuela y la factura correspondiente. Para cada desembolso el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: Nota de solicitud de cobro, nota de remisión con recepción, factura y certificado de cumplimiento tributario. *"El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido".*----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones previsto para el 31 de julio de 2019.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en el Cronograma de entregas.

Item	Padron Nº	Nº	Nombre	Dirección	Cantidad de platos a entregar por día	Días por semana	Cantidad por semana	Cantidad total por 182 días	Lugar de entrega
1		2443	ESC. BAS. VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	Bº Santa Maria	316	5	1.580	57.512	El proveedor deberá prestar el servicio en cada escuela
		2444	ESC. BAS. SAN RAMÓN NONATO	Compañía Barrero Guasu	52	5	260	9.464	
		3322	ESC. BAS. RVDO. PADRE CARLOS WINCKEL	Bº Padre Carlos Winckel	176	5	880	32.032	
		2442	ESC. BÁS. GRAL. JOSÉ E. DÍAZ	Compañía Colonia Paraná	21	5	105	3.822	
		2430	ESC. BÁS. JORGE WILCKE	Compañía Campichuelo	97	5	485	17.654	
		4788	ESC. BÁS. Nº 1544 SAN JOSE	Colonia Paraná	68	5	340	12.376	
			Total Matriculados		**730**	**5**	**3.650**	**132.860**	

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Derlis Iván Espinola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Hacienda y Finanzas.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Derlis Iván Espínola Galeano.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato.----------

11. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.El valor de las multas será: De presentarse un atraso en la entrega del servicio, por más de 30 minutos, se aplicará una sanción del 0,5 % cero coma cinco por ciento por minuto de atraso, sobre el importe de la compra. En caso de que el oferente no entregue el almuerzo en el día indicado en la orden de compra, se aplicará una sanción del 10 % sobre el importe a pagar en el mes, por cada día no entregado.Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Derlis Iván Espinola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.–

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los veintiún días del mes de agosto del año 2.018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Derlis Iván Espinola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5